

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SOLICITA: participar del concurso de contrato docente 2024 EBR nivel secundaria (EPT) especialidad de Mecánica de Producción

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COLLAO

YO, ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA, con documento nacional de identidad DNI N° 47528013 Domiciliado en la av., Juliaca del distrito y provincia de Huancané departamento de puno, Ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, Teniendo conocimiento del DECRETO SUPREMO. N° 020-2024-MINEDU, para la contratación del personal Docente, en instituciones educativas de Educación Básica Regular, SOLICITO ser participe del concurso público de contrato docente 2024 en el nivel de educación secundaria, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (EPT) en la especialidad de Mecánica de Producción, en tal virtud estoy en la espera de su gentil atención.

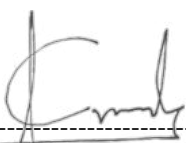
ADJUNTO:

- ✓ Curriculum vitae (documentado)
- ✓ Solicitud.
- ✓ DNI (copia)
- ✓ Título Profesional (copia)
- ✓ Título Técnico (copia)
- ✓ Certificados
- ✓ Experiencia laboral
- ✓ Declaraciones Juradas anexos ,8,9,10,11,12
- ✓ Boletas de pago

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor director acceder a mi petición por ser legal y justo.

Collao, 19 de marzo del 2024



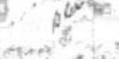
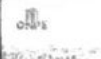
ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA
DNI N° 47528013

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 47528013 - 5

	Primer Apellido ZUNIGA	Fecha Inscripción 14 01 2010
	Segundo Apellido CHURA	Fecha Emisión 07 02 2018
	Pre Nombres ISMAEL KLINTON	Fecha Caducidad 07 02 2026

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
 09 01 1993 200501

Sexo Estado Civil
 M S

				
	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento PUNO	Provincia HUANCANE	Distrito HUANCANE		
Dirección PARC. CHILLICUYO				
Observaciones Donación de Órganos: NO				
Grupo de Votación 010233				



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

Identificado (a) con D.N.I. N° 47528013, con fecha de nacimiento ..09./..01./ 93 y

domicilio actual en AV.JULIACA S/N correo

electrónico ismael_kz@hotmail.com y teléfono 967971974

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
☒	☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
☒	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
☒	☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
☒	☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
☒	☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒	☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:**COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de COLLAO a los 19 días del mes de MARZO del 2024

(Firma)

DNI: 47528013



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo,..... ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA.....

Identificado (a) con D.N.I. N°47528013....., y domicilio actual

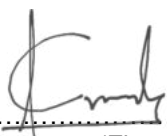
en...AV. JULIACA S/N HUANCANÉ.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	☐ Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	☐ Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de....COLLAO..... a los 19...días del mes de....MARZO... del 2024.


.....
(Firma)

DNI:47528013.....



Huella dactilar
(Índice derecho)



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,..... ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

Identificado (a) con D.N.I. Nº47528013....., y domicilio actual
en..... AV. JULIACA S/N HUANCANÉ

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ No	☐ Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de.....COLLAO..... a los 19...días del mes de.....MARZO..... del 2024.

(Firma)

DNI:47528013.....



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,..... ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

identificado con DNI N°47528013.....con dirección domiciliaria:.....

.....AV.JULIACA S/N.....en el Distrito:HUANCANÉ Provincia:

.....HUANCANÉ..... Departamento..... PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
☒	No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(~~No~~) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de.....COLLAO..... a los19...días del mes de MARZO del 2024..



.....
Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo,

ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

..... identificado con DNI N° 47528013

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:☒ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)☐ AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

☐

Profuturo

☐

Habitad

☐

Prima

☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

(X) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de COLLAO a los 19 días del mes de MARZO del 2024..

Firma

DNI 47528013

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

1.1 APELLIDOS	: Zuñiga chura
1.2 NOMBRES	: Ismael kinton
1.3 FECHA DE NACIMIENTO	: 09 de enero de 1993
1.4 ESTADO CIVIL	: soltero
1.5 D.N.I. N°	: 47528013
1.6 IDIOMA	: castellano(aimara)
1.7 CELULAR N°	: 967971974
1.8 EMAIL	: ismael_kz@hotmail.com
1.9 DIRECCION	: AV. Juliaca S/N Huancané
1.10 PROVINCIA	: Huancané
1.11 REGION	: puno
1.12 NACIONALIDAD	: peruano
1.13 RUC	: 10475280135
1.14 CUENTA BN	:04-721-275677

II. ESTUDIOS REALIZADOS

➤ EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA:

➤ UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

ESCUELA PROFESIONAL DE	: EDUCACIÓN
FACULTAD DE	: CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESPECIALIAD DE	: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
TITULO PROFESIONAL	: LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

➤ INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUANCANÉ

CARRERA PROFESIONAL DE	: MECÁNICA DE PRODUCCIÓN
TITULO	: PROFESIONAL TECNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN.

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA** : COLEGIO NACIONAL DE VARONES "CONAVA" HUANCANÉ

GRADO DE INSTRUCCIÓN : 5 AÑOS COMPLETA (2005,2006,2007,2008,2009)

- **EDUCACIÓN PRIMARIA** : JOSÉ ANTONIO ENCINAS "JAE" HUANCANÉ

III. CURSOS Y ACTUALIZACIONES

CERTIFICADOS MODULARES INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO

- DISEÑO MECÁNICO
- TECNOLOGÍA DE LA SOLDADURA
- MECANIZADO CON MAQUINAS HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO MECÁNICO
- MATRICERÍA Y FUNDICIÓN

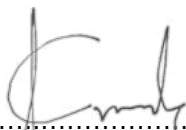
CURSOS DE CAPACITACIONES	FECHA	DURACIÓN
certificado de estudios	07/06/2017	218 créditos
Curso de gerencia y gestión pública herramientas de ofimática II, tic en la administración educativa	10-02-2018 al 24-02-2018 presencial 14-02-2018 al 21-04-2018 virtual	200 horas

IV. EXPERIENCIA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0322-2023
CONTRATO DOCENTE, cargo profesor del 01/03/2023 hasta 31/12/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AREQUIPA contrato administrativo de servicios CAS N°699-2022-MDCC, cargo "Técnico en Fiscalización durante el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2022, documento que sustenta CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°699-2022-MDCC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA contratación administrativa de servicios CAS N°001-2021-MPSAP, cargo "Auxiliar de Serenazgo" durante el periodo del 01 de marzo al 31 de mayo del 2021, documento que sustenta CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°033-2021-MPSAP/URRHH



 Ismael Clinton Zúñiga chura
 DNI: 47528013

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL



A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN** en la Escuela Profesional de **EDUCACIÓN** con fecha 26 de Mayo de 2022 ; resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

POR TANTO le confiere el Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
CON LA ESPECIALIDAD EN: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

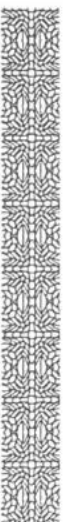
y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 27 de Julio de 2022

Atg. ILKO ROGOVICH ROJAS
 SECRETARIO GENERAL

Dr. ARISYDES ALFONSO TEJADA ARANA
 RECTOR (e)

Mg. ROCIO MILAGROS SANTANDER MARTINEZ
 DECANO DE FACULTAD (e)

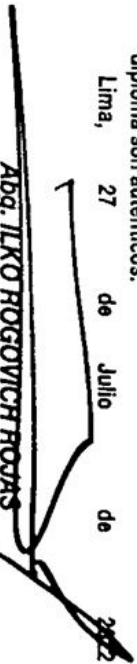


SECRETARÍA GENERAL

Tipo de Documento : DNI - 47528013
 Procedencia : JULIACA
 Abreviatura GYT : T
 Modalidad de Estudio : SUSTENTACIÓN DE TESIS
 Modalidad de Estudio : P
 Res. Rectoral N° : 990-2022-R-UAP de 27/07/2022
 Número de Página : 134
 Diploma Tipo Emisión : O
 Libro - Registro - Folio : CXV - 55835 - 55835
 Lima, 27 de Julio de 2022

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 27 de Julio de 2022


 Abg. ILKO ROGOVICH ROSAS
 Secretario General

INTERESADO (A)



013168-A-DREP

No. 450652



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESIONAL TECNICO EN

MECANICA DE PRODUCCION

A Don(ña) **ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO

PÚBLICO DE HUANCANE

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 02 días del mes de Octubre del 2014.



DIRECTOR GENERAL

Lic. JUANA VELÁSQUEZ CONDOMI

C.M. 10012872932



MINISTERO DE EDUCACIÓN

Dr. JORGE LUIS CHOCQUE MAMANI

C.M. 10013227620

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TITULADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección o Gerencia Regional de Educación:

de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)

Ismael Clinton Zúñiga

Chuna

Nacido en

Huancané

(DISTRITO)

Huancané

(PROVINCIA)

Puno

(DEPARTAMENTO)

el 09 de Enero de 1993 D.N.I. 47528013

(FECHA DE NACIMIENTO)

Queda inscrito en el Registro de Títulos Profesionales

con el N° 013168-A-DREF, de conformidad con la R.D. N° 2238-DREF

Puno, 02 de Octubre 2014

(LUGAR Y FECHA)



RESPONSABLE DEL REGISTRO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO

C.M. 1001281095

Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE REGISTRO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori

C.M. No 02333619

Especialista en Educación
OFICINA TITULOS CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FORMACIÓN CONTINUA CERTIFICADOS

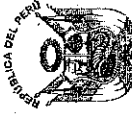


PERÚ

Ministerio
de Educación

Vicerrectorado
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

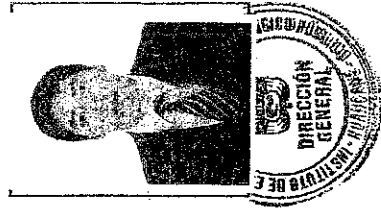


Nº 900448

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ

Autorizado con: RM. N° 85 - 86 ED del: 20 - Feb. - 1986 Revalidado con: R.D. N° 375-2005-ED del: 31-Dic.-2005



Certificado Modular

ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional de

DISEÑO MECÁNICO

Carrera Profesional:

MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

con una duración de 650 horas.

Huancané, 29 de DICIEMBRE de 2011



DIRECTOR (A) GENERAL I.E.S.T.P.H.

(Firma, post firma y sello)

ING. HERNÁN H. HUAMAN ARRATIA

C.M. 1502432153

DIRECTOR GENERAL

I.E.S.T.P. HUANCANÉ



JEFE DE ÁREA ACADÉMICA

(Firma, post firma y sello)

MELECIO QUISPE QUISPE

JEFE DE ÁREA ACADÉMICA MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

I.E.S.T.P. HUANCANÉ



SECRETARIO(A) ACADÉMICO

(Firma, post firma y sello)

ILIC. ROSALINA MAMANI CALDERÓN

SECRETARIO ACADÉMICO

I.E.S.T.P. HUANCANÉ



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

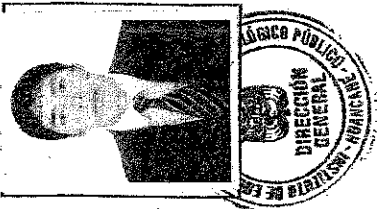


Nº 000452

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ

Autorizado con: RM. Nº 85 - 86 ED del: 20 - Feb. - 1986 Revalidado con: R.D. Nº 375-2005-ED del: 31-Dic.-2005



Certificado Modular

ISMAEL KLINTON ZÚNIGA CHURA

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional de
MECANIZADO CON MÁQUINAS HERRAMIENTAS

Carrera Profesional: MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

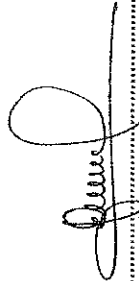
con una duración de 1128 horas.

Huancané, 29 de DICIEMBRE de 2011



DIRECTOR (A) GENERAL I.E.S.T.P.H.

(Firma, post.firma y sello)
ING. HERNÁN H. HUAMAN ARAYTA
C.M. 1002432183
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



JEFE DE AREA ACADÉMICA

(Firma, post.firma y sello)
MELECIO QUISPE QUISPE
Jefe de Área Académica Mecánica de Producción
I.E.S.T.P. HUANCANÉ

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

(Firma, post.firma y sello)
LIC. ROSALINA MAMANI CALDERON
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. HUANCANÉ

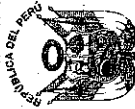


PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

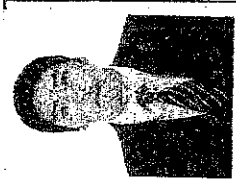


Nº 200454

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ

Autorizado con: RM. N° 85 - 86 ED del: 20 - Feb. - 1986 Revalidado con: R.D. N° 375-2005-ED del: 31-Dic.-2005



Certificado Modular

Otorgado a: **ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional de
MANTENIMIENTO MECÁNICO

Carrera Profesional: **MECÁNICA DE PRODUCCIÓN**
con una duración de **822** horas.

Huancané, 27 de DICIEMBRE de 2012



DIRECTOR (A) GENERAL I.E.S.T.P.H.

(Firma, post firma y sello)
ING. HERNÁN H. HUAMAN ARRATA
C.M. 100242113
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. HUANCANÉ

JEFE DE AREA ACADÉMICA

(Firma, post firma y sello)
MELECIO QUISPE QUISPE
JEF DEL AREA ACADÉMICA MECÁNICA DE PRODUCCIÓN
I.E.S.T.P. HUANCANÉ

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

(Firma, post firma y sello)
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

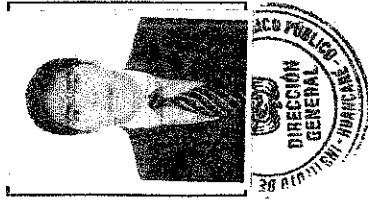


Nº 100451

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ

Autorizado con: RM. Nº 85 - 86 ED del: 20 - Feb. - 1986 Revalidado con: R.D. Nº 375-2005-ED del: 31-Dic.-2005



Certificado Modular

ISMAEL KLINTON ZÚNIGA CHURA

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional de
TECNOLOGÍA DE LA SOLDADURA

Carrera Profesional: MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

con una duración de 461 horas.

Huancané, 27 de DICIEMBRE de 2012



DIRECTOR (A) GENERAL I.E.S.T.P.H.

(Firma, post-firma y sello)
ING. HERNÁN H. HUAMAN ARRIATA
C.M. 1002432189
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



JEFE DE ÁREA ACADÉMICA

(Firma, post-firma y sello)
MELECIO QUISPE QUISPE
Jefe del Área Académica Mecánica de Producción
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



SECRETARIO(A) ACADÉMICO

ING. ROSALBA MARIANI CALDERÓN
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. HUANCANÉ

(Firma)



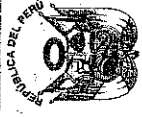
PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

Nº 000453



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ
Autorizado con: RM. Nº 85 - 86 ED del: 20 - Feb - 1986 Revalidado con: R.D. Nº 375-2005-ED del: 31-Dic.-2005



Certificado Modular

OTORGADO A: ISMAEL KLINTON ZUÑIGA CHURA

Otorgado a:

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional de
MATRICERÍA Y FUNDICIÓN

Carrera Profesional: MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

con una duración de 828 horas.

Huancané, 27 de DICIEMBRE de 201 2



(Firma, post-firma y sello)
ING. HERNÁN H. HUAMAN ARRIATA
C.M. 1002432189
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



(Firma, post-firma y sello)
MELECIO QUISPE QUISPE
JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA MECÁNICA DE PRODUCCIÓN
I.E.S.T.P. HUANCANÉ



(Firma)
SECRETARIO(A) ACADÉMICO
CARLOS LINAPAMAYE (Bello)
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. HUANCANÉ





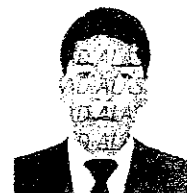
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Departamento Central de Registro Académico

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 0006-0000002333

El Jefe del Departamento Central de Registro Académico CERTIFICA :

Que : ZUÑIGA CHURA, ISMAEL KLINTON
 Código N° : 2014146415
 Facultad de : CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
 Escuela Profesional de : EDUCACIÓN
 Especialidad de : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



Ha cursado las siguientes asignaturas con las notas aprobatorias que a continuación se indican:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICATIVOS		ACTA
			EN NÚMEROS	EN LETRAS	
I CICLO					
1225-12101	COMUNICACIÓN I	3.00	14	CATORCE	20141IM12C065
1225-12102	MATEMÁTICA Y LÓGICA	3.00	14	CATORCE	20141IM12C066
1225-12103	PSICOLOGÍA GENERAL	3.00	12	DOCE	20141IM120311
1225-12104	ANTROPOLOGÍA	3.00	15	QUINCE	20141IM120312
1225-12105	DEFENSA NACIONAL Y PREVENCIÓN DEL DESASTRE	2.00	15	QUINCE	20141IM120313
1225-12106	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	3.00	15	QUINCE	20141IM120314
1225-12107	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3.00	15	QUINCE	20141IM120315
1225-12108	PROPEDEUTICA		15	QUINCE	20141IM120316
II CICLO					
1225-12109	COMUNICACIÓN II	3.00	14	CATORCE	20141IM12C071
1225-12110	GEOGRAFÍA PARA EL DESARROLLO	2.00	15	QUINCE	20141IM120318
1225-12111	ESTADÍSTICA	2.00	15	QUINCE	20141IM12C073
1225-12112	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	2.00	15	QUINCE	20141IM120320
1225-12113	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO		16	DIECISÉIS	20141IM120321
1225-12114	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN		15	QUINCE	20141IM120322
1225-12115	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	3.00	14	CATORCE	20141IM120323
1225-12116	ACTIVIDAD I: DANZAS I	2.00	17	DIECISIETE	20141IM120324
III CICLO					
1225-12201	COMUNICACIÓN III	3.00	16	DIECISÉIS	20142FE120236
1225-12202	DINÁMICA DE LA CULTURA PERUANA	3.00	15	QUINCE	20142FE120237
1225-12203	ECOLOGÍA Y ECOSISTEMAS	3.00	13	TRECE	20141IM12C077
1225-12204	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	3.00	15	QUINCE	20142FE120240
1225-12205	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	3.00	14	CATORCE	20142FE120241
1225-12206	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3.00	16	DIECISÉIS	20141IM12C080
1225-12207	ORIENTACIÓN Y TUTORIA	2.00	15	QUINCE	20142FE120243
1225-12208	ACTIVIDAD II: DANZAS I	2.00	17	DIECISIETE	20142FE120244
IV CICLO					
1225-12211	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	3.00	16	DIECISÉIS	20142FE120245
1225-12212	CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL MUNDO FÍSICO	3.00	14	CATORCE	20142FE120246
1225-12213	DD. HH. Y CIUDADANÍA	2.00	15	QUINCE	20142FE120247
1225-12214	TEORÍA CURRICULAR	3.00	16	DIECISÉIS	20142FE120248
1225-12215	PROBLEMAS DE CONDUCTA	3.00	15	QUINCE	20142FE120249

CERTIFICADO: Que la presente reproducción guarda absoluta conformidad con el original que se me puso a la vista.
 - 4 ENE. 2018
 Huancayo



Esteban Villa Barrios
 ABOGADO - NOTARIO
 HUANCAYO - PUNO





VICERRECTORADO ACADÉMICO

Departamento Central de Registro Académico

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 0006-0000002333

El Jefe del Departamento Central de Registro Académico CERTIFICA :

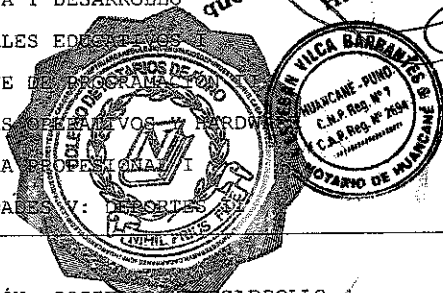
Que : ZUÑIGA CHURA, ISMAEL KLINTON
 Código N° : 2014146415
 Facultad de : CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
 Escuela : EDUCACIÓN
 Profesional de :
 Especialidad de : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



Ha cursado las siguientes asignaturas con las notas aprobatorias que a continuación se indican:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICATIVOS		ACTA
			EN NÚMEROS	EN LETRAS	
1225-12226	ALGORITMOS	3.00	15	QUINCE	20142FE120250
1225-12227	BASE DE DATOS	3.00	13	TRECE	20142FE120251
1225-12232	ACTIVIDADES: III: DANZAS II	2.00	15	QUINCE	20142FE120252
V CICLO					
1225-12303	ESTRUCTURA MATERIAL DEL UNIVERSO	3.00	15	QUINCE	20151EX120302
1225-12304	TEORÍA DE SISTEMAS	3.00	15	QUINCE	20151EX120303
1225-12305	PROGRAMACIÓN CURRICULAR	3.00	17	DIECISIETE	20151EX120304
1225-12306	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	3.00	15	QUINCE	20151EX120305
1225-12317	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	3.00	15	QUINCE	20141IM12C101
1225-12318	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	3.00	16	DIECISÉIS	20151EX120307
1225-12323	ACTIVIDADES IV: DEPORTES I	2.00	13	TRECE	20141IM12C086
VI CICLO					
1225-12326	VIDA, HOMBRE Y BIODIVERSIDAD	3.00	15	QUINCE	20151EX120309
1225-12327	DINÁMICA DEL APRENDIZAJE	3.00	13	TRECE	20151EX120310
1225-12328	ECONOMÍA Y DESARROLLO	3.00	14	CATORCE	20141IM12C098
1225-12329	MATERIALES EDUCATIVOS I	3.00	13	TRECE	20151EX120312
1225-12340	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN II	3.00	15	QUINCE	20141IM12C103
1225-12341	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.00	13	TRECE	20151EX120314
1225-12346	PRÁCTICA PROFESIONAL I	3.00	15	QUINCE	20151EX120315
1225-12347	ACTIVIDADES V: DEPORTES II	2.00	12	DOCE	20151EX120316
VII CICLO					
1225-12402	EDUCACIÓN, SOCIEDAD Y DESARROLLO	3.00	15	QUINCE	20152EB120197
1225-12403	DINÁMICA DEL APRENDIZAJE II	3.00	17	DIECISIETE	20152EB120198
1225-12404	TRABAJO EN AULAS INTEGRADAS	3.00	13	TRECE	20152EB120199
1225-12405	MATERIALES EDUCATIVOS II	2.00	14	CATORCE	20152EB120200
1225-12416	SOFTWARE EDUCATIVO	3.00	14	CATORCE	20152EB120201
1225-12417	DISEÑO GRÁFICO	3.00	16	DIECISÉIS	20152EB120202
1225-12422	ACTIVIDADES VI: ARTE Y CREATIVIDAD	2.00	14	CATORCE	20141IM12C088
1225-12424	PRACTICA PROFESIONAL II	3.00	12	DOCE	20152EB120204
VIII CICLO					
1225-12426	SEMINARIO DE FILOSOFÍA	3.00	12	DOCE	20152EB120205
1225-12427	DINÁMICA DEL APRENDIZAJE III	3.00	13	TRECE	20152EB120206
1225-12428	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3.00	14	CATORCE	20152EB120207

CERTIFICADO: Que la presente reproducción guarda absoluta conformidad con el original que se me puso a la vista.
 Huancané, 29 JUL 2015



Esteban Vilca Barrientes
 ABOGADO - NOTARIO
 HUANCANE, PUNO





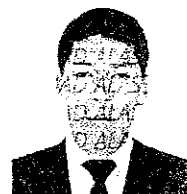
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Departamento Central de Registro Académico

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 0006-0000002333

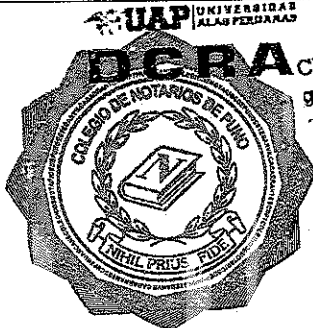
El Jefe del Departamento Central de Registro Académico CERTIFICA :

Que : ZUÑIGA CHURA, ISMAEL KLINTON
 Código N° : 2014146415
 Facultad de : CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
 Escuela Profesional de : EDUCACIÓN
 Especialidad de : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



Ha cursado las siguientes asignaturas con las notas aprobatorias que a continuación se indican:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICATIVOS		ACTA
			EN NÚMEROS	EN LETRAS	
1225-12429	SEMINARIO DE TESIS I	3.00	13	TRECE	20152EB120208
1225-12430	DIAGRAMAS Y ESTRATEGÍAS DE APRENDIZAJE	2.00	16	DIECISÉIS	20152EB120209
1225-12441	MULTIMEDIA	2.00	12	DOCE	20152EB120210
1225-12442	DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	3.00	14	CATORCE	20152EB120211
1225-12447	PRÁCTICA PROFESIONAL III	3.00	12	DOCE	20152EB120212
IX CICLO					
1225-12503	SISTEMAS DE EVALUACIÓN	3.00	15	QUINCE	20161FU120120
1225-12504	PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO	3.00	16	DIECISÉIS	20161FU120123
1225-12505	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	3.00	14	CATORCE	20161FU120126
1225-12506	MARKETING EDUCATIVO	3.00	14	CATORCE	20161FU120129
1225-12507	LIDERAZGO	2.00	14	CATORCE	20141IM12C120
1225-12518	SEGURIDAD DE INFORMACIÓN	2.00	12	DOCE	20161FU120138
1225-12519	REDES INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	2.00	14	CATORCE	20161FU120140
1225-12524	PRÁCTICA PROFESIONAL IV	4.00	15	QUINCE	20161FU120143
X CICLO					
1225-12525	ETICA Y SOCIEDAD	3.00	16	DIECISÉIS	20141IM12C114
1225-12526	SEMINARIO DE TESIS II	3.00	16	DIECISÉIS	20161FU120162
1225-12527	GESTIÓN EMPRESARIAL	3.00	15	QUINCE	20141IM12C119
1225-12544	PLANIFICACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.00	14	CATORCE	20161FU120173
1225-12545	SISTEMAS EXPERTOS	2.00	17	DIECISIETE	20161FU120175
1225-12546	ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE COMPUTO	2.00	14	CATORCE	20161FU120177
1225-12553	ELABORACIÓN DE PERFILES Y PROYECTOS DE DESARROLLO	3.00	14	CATORCE	20161FU120180
1225-12555	PRÁCTICA PROFESIONAL V	4.00	13	TRECE	20161FU120183



CERTIFICO: Que la presente reproducción guarda absoluta conformidad con el original que se me puso a la vista.

Huancané, 4 ENE. 2018.



Esteban Vilca Barrientos
 ABOGADO - NOTARIO
 HUANCANÉ - PUNO



VICERRECTORADO ACADÉMICO

Departamento Central de Registro Académico

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 0006-0000002333

El Jefe del Departamento Central de Registro Académico CERTIFICA :

Que : ZUÑIGA CHURA, ISMAEL KLINTON
Código N° : 2014146415
Facultad de : CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
Escuela Profesional de : EDUCACIÓN
Especialidad de : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



Ha cursado las siguientes asignaturas con las notas aprobatorias que a continuación se indican:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICATIVOS		ACTA
			EN NÚMEROS	EN LETRAS	
CRÉDITOS APROBADOS	218.00				
ASIGNATURAS APROBADAS	79				
PROMEDIO PONDERADO DE ASIGNATURAS APROBADAS DE LOS CICLOS IMPRESOS				14.5046	

ASÍ CONSTA EN LOS LIBROS DE ACTAS A LOS QUE NOS REMITIMOS EN CASO NECESARIO.

El rendimiento académico se califica con notas de cero (00) a veinte (20), siendo once (11) la nota mínima aprobatoria.

El presente certificado carece de valor sin la impresión del sello de agua en la fotografía.

Toda enmendadura o borrón invalida el certificado.

Lima, 07 de junio de 2017

Dr. Wilfredo A. Hernández
Ascencio
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CENTRAL DE REGISTRO
ACADÉMICO

Dr. Oswaldo J. Vásquez Cerna
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN

Dra. Lorena Gallegos Vela
DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
EDUCACIÓN



CERTIFICO: Que la presente reproducción
guarda absoluta conformidad con el original
que se me puso a la vista
Huanca...



4 ENE. 2018
Esteban Vilca Barrantes
ABOGADO - NOTARIO
HUANCANE - PUNO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
PunoDirección Regional
de Educación Puno

REGION PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.F.E. PUNO*"Año del diálogo y la reconciliación nacional"***MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO****CECAL JULIACA PERSONERÍA JURÍDICA TÍTULO 2016-00007003 PARTIDA 111956550****CURSO DE GERENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA HERRAMIENTAS
DE OFIMÁTICA II, TIC EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA****RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1134-2018-DREP**

3001811423

REGISTRO

*Certificado***OTORGADO A:****ISMAEL KLINTON ZÚÑIGA CHURA**

En merito a su participación en el CURSO DE BLENDED LEARNIG GERENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA II, TIC EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Dirigido a: Personal Directivo, Docente, Personal Administrativo D. Leg. N° 276, Régimen Laboral D. Leg. 1057. CAS-JEC, Auxiliar de Educación, Realizado en la Ciudad de Juliaca, del 10 a 24 de febrero fase presencial del 14 de Febrero al 21 de Abril del 2018 fase virtual, el mismo que se desarrolló con 03 módulos con una duración de 200 Horas Pedagógicas Autorizado por la Resolución Directoral Regional N° 1134-2018-DREP Organizado por CECAL Juliaca Título 2016-00007003 Partida 111956550.



MSC. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO



Juliaca 21 de Abril del 2018

[Signature]

Abog. FLAVIO CRISTÓBAL NINA MAYTA
PRESIDENCIA CECAL JULIACA

EXPERIENCIA LABORAL

UGEL Mocho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0322 -2023

MOHO, 01 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ZUÑIGA CHURA, ISMAEL KLINTON
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47528013
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 09/01/1993
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : AGROINDUSTRIAL POMAoca
 CÓDIGO DE PLAZA : CD1K06806413
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 0982-2022
 CARGA HORARIA : 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 942 N° DE FOLIOS: 15
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
DIRECTOR DE LA UGEL MOHO
UGEL Mocho

EJMA/DUGELM
FMP/JAGA
RAM/JAGI
WVPJ/AL



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CONSIGUIENTES

ELENA CHURRA AYOAPAZA
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
UGEL - MOHO

BOLETAS DE PAGO



CODIGO DE VALIDACION : 9f9w

DRE PUNO
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973
 MARZO - 2023 ACT/CONT/TIT
 Apellidos :
 Nombres :
 Fecha de Nacimiento :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Niv. Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
 Fecha de Registro :
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
 ISMAEL KLINTON
 09/01/1993
 (Lib. Electoral o D.N.) 47528013
 AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 PROFESOR
 DOCENTE CONTRATADO
 12-Ley Nro 30328
 G/O-0/24/0
 -- ESSALUD :
 Ingr.: 01/03/2023 Termina: 31/12/2023
 CTA- 4721275677
 RD 0322-2023 CONTRATO
 202323
 Ley 19990

D6B73012-0578674
 1047528013-154001
 (4) Habilitado

=====

+RM	2,280.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	192.66



=====

T-REMUN	2,440.00	T-DSCTO	192.66	T-LIQUI	2,247.34
Imponible	1,482.00				

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:46 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000022



CODIGO DE VALIDACION : awy8

DRE PUNO
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973
 ABRIL - 2023 ACT/CONT/TIT
 Apellidos :
 Nombres :
 Fecha de Nacimiento :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Niv. Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
 Fecha de Registro :
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
 ISMAEL KLINTON
 09/01/1993
 (Lib. Electoral o D.N.) 47528013
 AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 PROFESOR
 DOCENTE CONTRATADO
 12-Ley Nro 30328
 G/O-0/24/0
 -- ESSALUD :
 Ingr.: 01/03/2023 Termina: 31/12/2023
 CTA- 4721275677
 RD 0322-2023 CONTRATO
 Ley 19990

D6B73012-0578674
 1047528013-154001
 (4) Habilitado

=====

+RM	2,280.00
+asgeib_con	40.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	192.66



=====

T-REMUN	2,480.00	T-DSCTO	192.66	T-LIQUI	2,287.34
Imponible	1,482.00				

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:47 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000335



CODIGO DE VALIDACION : hbbx

DRE PUNO
*D6 UGE MOHO
RUC - 20448689973
MAYO - 2023 ACT/CONT/TIT
Apellidos :
Nombres :
Fecha de Nacimiento :
Documento de Identidad :
Establecimiento :
Cargo :
Tipo de Servidor :
Regimen Laboral :
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
Fecha de Registro :
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
ISMAEL KLINTON
09/01/1993
(Lib.Electoral o D.N.) 47528013
AGROINDUSTRIAL POMAOCA
PROFESOR
DOCENTE CONTRATADO
12-Ley Nro 30328
G/O-0/24/0
-- ESSALUD :
Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
CTA- 4721275677
RD 0322-2023 CONTRATO
Ley 19990

D6B73012-0578674
1047528013-154001
(4) Habilitado

=====

+RM	2,280.00
+asgeib_con	40.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	192.66



=====

T-REMUN	2,480.00	T-DSCTO	192.66	T-LIQUI	2,287.34
MImponible	1,482.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:47 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000336



CODIGO DE VALIDACION : 4tus

DRE PUNO
*D6 UGE MOHO
RUC - 20448689973
JUNIO - 2023 ACT/CONT/TIT
Apellidos :
Nombres :
Fecha de Nacimiento :
Documento de Identidad :
Establecimiento :
Cargo :
Tipo de Servidor :
Regimen Laboral :
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
Fecha de Registro :
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
ISMAEL KLINTON
09/01/1993
(Lib.Electoral o D.N.) 47528013
AGROINDUSTRIAL POMAOCA
PROFESOR
DOCENTE CONTRATADO
12-Ley Nro 30328
G/O-0/24/0
-- ESSALUD :
Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
CTA- 4721275677
RD 0322-2023 CONTRATO
Ley 19990

D6B73012-0578674
1047528013-154001
(4) Habilitado

=====

+escolarid	320.00
+RM	2,280.00
+asgeib_con	40.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	192.66



=====

T-REMUN	2,800.00	T-DSCTO	192.66	T-LIQUI	2,607.34
MImponible	1,482.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:47 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000338



CODIGO DE VALIDACION : n87e

DRE PUNO
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973
 JULIO - 2023 ACT/CONT/TIT
 Apellidos :
 Nombres :
 Fecha de Nacimiento :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
 Fecha de Registro :
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
 ISMAEL KLINTON
 09/01/1993
 (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 AGROINDUSTRIAL POMAACA
 PROFESOR
 DOCENTE CONTRATADO
 12-Ley Nro 30328
 G/0-0/24/0
 -- ESSALUD :
 Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 CTA- 4721275677
 RD 0322-2023 CONTRATO
 Ley 19990

D6B73012-0578674

1047528013-154001
(4) Habilitado

+aguinald 240.00
 +RM 2,280.00
 +asgeib_con 40.00
 +asgrt2_con 80.00
 +asgfro_con 80.00
 -snp 192.66



T-REMUN 2,720.00 T-DSCTO 192.66 T-LIQUI 2,527.34

MImponible 1,482.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:47 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000336



CODIGO DE VALIDACION : kc1d

DRE PUNO
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973
 AGOSTO - 2023 ACT/CONT/TIT
 Apellidos :
 Nombres :
 Fecha de Nacimiento :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd :
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) :
 Fecha de Registro :
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque :
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario :

ZUÑIGA CHURA
 ISMAEL KLINTON
 09/01/1993
 (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 AGROINDUSTRIAL POMAACA
 PROFESOR
 DOCENTE CONTRATADO
 12-Ley Nro 30328
 G/0-0/24/0
 -- ESSALUD :
 Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 CTA- 4721275677
 RD 0322-2023 CONTRATO
 Ley 19990

D6B73012-0578674

1047528013-154001
(4) Habilitado

+RM 2,280.00
 +asgeib_con 40.00
 +asgrt2_con 80.00
 +asgfro_con 80.00
 -snp 192.66



T-REMUN 2,480.00 T-DSCTO 192.66 T-LIQUI 2,287.34

MImponible 1,482.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:47 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000336



CODIGO DE VALIDACION : yyh3

DRE PUNO D6B73012-0578674
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973 1047528013-154001
 SETIEMBRE - 2023 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : ZUÑIGA CHURA
 Nombres : ISMAEL KLINTON
 Fecha de Nacimiento : 09/01/1993
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 Establecimiento : AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : G/O-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4721275677
 Leyenda Permanente : RD 0322-2023 CONTRATO
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario : Ley 19990

+RM 2,280.00
 +asgeib_con 40.00
 +asgrt2_con 80.00
 +asgfro_con 80.00
 -snp 192.66



T-REMUN 2,480.00 T-DSCTO 192.66 T-LIQUI 2,287.34

MImponible 1,482.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:48 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000439



CODIGO DE VALIDACION : swyn

DRE PUNO D6B73012-0578674
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973 1047528013-154001
 OCTUBRE - 2023 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : ZUÑIGA CHURA
 Nombres : ISMAEL KLINTON
 Fecha de Nacimiento : 09/01/1993
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 Establecimiento : AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : G/O-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4721275677
 Leyenda Permanente : RD 0322-2023 CONTRATO
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario : Ley 19990

+RM 2,280.00
 +asgeib_con 40.00
 +asgrt2_con 80.00
 +asgfro_con 80.00
 -snp 192.66



T-REMUN 2,480.00 T-DSCTO 192.66 T-LIQUI 2,287.34

MImponible 1,482.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:48 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000340



CODIGO DE VALIDACION : 82wr

DRE PUNO D6B73012-0578674
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973 1047528013-154001
 NOVIEMBRE - 2023 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : ZUÑIGA CHURA
 Nombres : ISMAEL KLINTON
 Fecha de Nacimiento : 09/01/1993
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 Establecimiento : AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4721275677
 Leyenda Permanente : RD 0322-2023 CONTRATO
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario : Ley 19990

=====

+RM	2,480.40
+asgeib_con	40.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	209.59



=====

T-REMUN	2,680.40	T-DSCTO	209.59	T-LIQUI	2,470.81
---------	----------	---------	--------	---------	----------

Mimponible 1,612.26
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:48 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000317



CODIGO DE VALIDACION : 32ys

DRE PUNO D6B73012-0578674
 *D6 UGE MOHO
 RUC - 20448689973 1047528013-154001
 DICIEMBRE - 2023 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : ZUÑIGA CHURA
 Nombres : ISMAEL KLINTON
 Fecha de Nacimiento : 09/01/1993
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 47528013
 Establecimiento : AGROINDUSTRIAL POMAOCA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2023 Termino:31/12/2023
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4721275677
 Leyenda Permanente : RD 0322-2023 CONTRATO
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario : Ley 19990

=====

+aguinald	240.00
+RM	2,480.40
+asgeib_con	40.00
+asgrt2_con	80.00
+asgfro_con	80.00
-snp	209.59



=====

T-REMUN	2,920.40	T-DSCTO	209.59	T-LIQUI	2,710.81
---------	----------	---------	--------	---------	----------

Mimponible 1,612.26
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Impreso el: 2024-01-27 08:48 - Desde: 179.7.114.184/47528013

00000318

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 699-2022-MDCC

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con Registro Único de Contribuyente 20159515240, con domicilio en Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, representado por el Sr. **ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS**, identificado con D.N.I N° 29642430, en su calidad de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, quien procede en uso de las facultades previstas en Decreto de Alcaldía N° 01-2019-A-MDCC, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el Sr.(a) **ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON**, identificado(a) con D.N.I N° 47528013 y con domicilio en Av. Ignacio Miranda s/n, Distrito de Huancané, Provincia y Región de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de Diseño del Proceso de diseño de Puestos de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP.
- Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Septuagésima Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto N° 31365 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL(LA) TRABAJADOR(A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **Técnico en Fiscalización en la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales de la Gerencia De Desarrollo Económico Local**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y CONCLUYE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio es de 08 horas diarias y a la semana como máximo de 48 horas de lunes a viernes, desde las 07: 45 am a 15:30 pm, pudiendo modificarse de acuerdo a la necesidades de servicio del área usuaria, modificación que se será comunicada oportunamente por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; siendo que en caso de prestación de servicios autorizados fuera del horario establecido, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar al(la) **TRABAJADOR(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

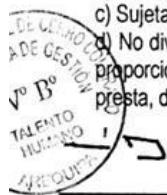
CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL(LA) TRABAJADOR(A) percibirá una remuneración mensual de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Soles con 00/100)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y FUNCIONES DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

OBLIGACIONES DE(LA) TRABAJADOR(A):

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.

- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

FUNCIONES DEL(LA) TRABAJADOR(A):

- Cumplir y hacer cumplir las normas nacionales, Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones Municipales que regulan el comercio informal, así como de pesos y medidas en los establecimientos comerciales, industriales y servicios en general.
- Notificar a los comerciantes e industriales infractores sobre higiene y salubridad, así como a aquellos ciudadanos que arrojan desechos sólidos y basura en general en la vía pública.
- Realizar el servicio de control y vigilancia en los centros o zonas prohibidas para el comercio informal, así como en locales de realización de espectáculos públicos no deportivos, cuando el servicio sea requerido.
- Integrar las brigadas de inspecciones, orientadas a detectar construcciones clandestinas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuando así programen los órganos competentes.
- Asumir la responsabilidad de los artículos y/o enseres incautados en los operativos hasta su internamiento en el Depósito Municipal, entregando los mismos mediante Actas de internamiento.
- Cumplir las disposiciones relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Código de Ética de la Función Pública a fin de que realmente logre cumplir sus funciones con integridad y valores éticos que contribuyan al desempeño eficaz, eficiente y diligente de las tareas asignadas.
- Las demás que le asignen, y que sean de su competencia.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL(LA) TRABAJADOR(A)

Son derechos de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** deberá presentar
- Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL(LA) CONTRATADO(A) prestará los servicios en Calle Mariano Melgar Nro. 500 Urb. Alto Libertad, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa y/o donde **LA ENTIDAD** disponga la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus modificatorias, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

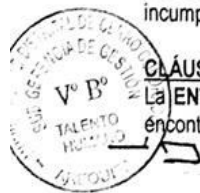
Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL(LA) TRABAJADOR(A)** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.




CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL(LA) TRABAJADOR(A)** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL(LA) TRABAJADOR(A)** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

EL(LA) TRABAJADOR(A) estará sujeto a un periodo de tres (03) meses como periodo de prueba, consecuentemente durante el referido periodo **EL(LA) TRABAJADOR(A)** estará sujeto a la evaluación de sus aptitudes para el puesto o cargo para el que fue contratado, pudiendo **LA ENTIDAD** resolver el contrato administrativo de servicios de forma unilateral, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad administrativa o el pago de alguna prestación económica y/o indemnizatoria. En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL(LA) TRABAJADOR(A)** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al Artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONDICIONES CONTRACTUALES

EL(LA) CONTRATADO(A) está obligado a cumplir los deberes y obligaciones previstos en las normas y directivas internas tales como el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyas disposiciones son de su entero conocimiento; teniendo en consideración además que dichas disposiciones recogen los preceptos de las normas generales vigentes; así mismo, **EL(LA) CONTRATADO(A)** está obligado a cumplir las disposiciones previstas en el Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDCC y las previstas en el Protocolo de Medidas Preventivas y de Control frente al COVID-19 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDCC.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al(la) **TRABAJADOR(A)** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Arequipa el 01 de setiembre del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Andrés T. Benavente Ramos
Sub Gerente de Gestión del
Talento Humano

LA ENTIDAD

ZUNIGA CHURA ISMAEL KLINTON
DNI N° 47528013
EL CONTRATADO(A)



BOLETAS DE PAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Mariano Melgar Nro 500 Urb la Libertad - Cerro Colorado
RUC 20159515240

BOLETA DE PAGO
PLANILLA ADMINISTRATIVOS (4) - D. LEG. N° 1057 (CAS)

MES: SETIEMBRE 2022

PLANILLA: 00001318

DATOS DEL TRABAJADOR		REGIMEN	CAS D. LEG 1057	CONDICION LABORAL	CAS - CONTR. ADMIN. SERV.
APELLIDOS Y NOMBRES : ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON		DNI : 47528013			
FECHA DE INGRESO : 2022-09-01		CARGO : TECNICO EN FISCALIZACION			
SNP/SPP : ONP		CUSPP :		DIAS LABORADOS : 29	
Unidad orgánica:					
REMUNERACIONES Y/O INGRESOS		APORTES DEL TRABAJADOR		DESCUENTOS	
Remuneracion Cas : 1,450.00		Snp - Onp : 188.50			
TOTAL	INGRESOS 1,450.00	DESCUENTOS 188.50	LIQUIDO A PAGAR 1,261.50		
APORTES DEL EMPLEADOR: Essalud 9% :					130.50

CERRO COLORADO



ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON
DNI: 47528013

**SIGGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Mariano Melgar Nro 500 Urb la Libertad - Cerro Colorado
RUC 20159515240

BOLETA DE PAGO
PLANILLA ADMINISTRATIVOS (4) - D. LEG. N° 1057 (CAS)

MES: OCTUBRE 2022

PLANILLA: 00001445

DATOS DEL TRABAJADOR		REGIMEN	CAS D. LEG 1057	CONDICION LABORAL	CAS - CONTR. ADMIN. SERV.
APELLIDOS Y NOMBRES : ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON		DNI : 47528013			
FECHA DE INGRESO : 2022-09-01		CARGO : TECNICO EN FISCALIZACION			
SNP/SPP : ONP		CUSPP :		DIAS LABORADOS : 31	
Unidad orgánica:					
REMUNERACIONES Y/O INGRESOS		APORTES DEL TRABAJADOR		DESCUENTOS	
Remuneracion Cas : 1,500.00		Snp - Onp : 195.00			
TOTAL	INGRESOS 1,500.00	DESCUENTOS 195.00	LIQUIDO A PAGAR 1,305.00		
APORTES DEL EMPLEADOR: Essalud 9% :					135.00

CERRO COLORADO



ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON
DNI: 47528013

**SIGGO



Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 033-2021-MPSAP/URRH

Conste por el presente documento, el contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20145705780, con domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Plaza de Armas s/n, del Distrito de Putina, debidamente representada por **ING. JUSTO PASTOR QUISPE TITO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29674320, en su calidad de **Gerente Municipal**, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MPSAP/A, de fecha 17 de noviembre del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 203-2020-MPSAP/A, de fecha 17 de noviembre del 2020, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el Sr. O Srta. **ZUÑIGA CHURA ISMAEL KLINTON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47528013, con Registro Único de Contribuyentes N° 10475280135, con domicilio real cito en: **PARC. CHILLICUYO, Distrito: HUANCANE, Provincia: HUANCANE, Departamento/Región de PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS")
- Decreto Supremo 075-2008 - PCM - Reglamento de Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, código de Ética de la función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que, establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 03818-2009-PA/TC, y Expediente N° 06462-2013-PA/TC, establece que, la reposición en el régimen del contrato administrativo de servicios no resulta posible en la medida en que se trata de un régimen especial y transitorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **AUXILIAR DE SERENAZGO** que se encuentre dentro de la Unidad Orgánica de la **DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA**, concordante al organigrama estructural de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, y de acuerdo a la convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios (CAS), **001-2021-MPSAP.**, realizado por la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, según el Reglamento de Organización de funciones (ROF), de la **Entidad**, cumpliendo las funciones detalladas a continuación:

- Patrullaje por diferentes sectores y operativas inopinados.
- Manejo y conocimiento de las diferentes arterias de la Provincia.
- Otras funciones específicas eventuales que le asigne el jefe de la división.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del **01 DE MARZO DEL 2021** y concluye el día **31 DE MAYO DEL 2021**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menos de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido al plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremos 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.





Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES – JORNADAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (Jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas y como mínimo 8 horas diarias. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en el presente clausula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración **MENSUAL DE S/ 1,200.00. (MIL DOSCIENTOS SOLES CON 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

El monto de la remuneración establecida previamente se encuentra sujeto a descuento y las deducciones que correspondan, puesto que la remuneración se motiva y se basa por los días efectivos de trabajo.

LA ENTIDAD, hará efectiva la contraprestación, previa presentación de los documentos pertinentes por parte del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento/Región de Puno. **LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo debidamente del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro del trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula séptima del presente Contrato.
- Gozar de descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo.
- Gozar de un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- Gozar de Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- Hacer uso de Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.
- Gozar de Licencia con Goce de Haber por Maternidad, Paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- A la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y normas reglamentarias.
- Afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del Contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especializado el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Afiliarse al Régimen Contributivo que administra ESSALUD. La contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente. Cuando **EL TRABAJADOR** se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo al que pertenece. Debiendo asumir la Entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificaciones.



Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de sus trabajos, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada de ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otras, que se haya realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.





Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- Por fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- Por extinción de **LA ENTIDAD**.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL TRABAJADOR** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA NECESIDAD TRANSITORIA

Conforme al Artículo 5° del Decreto Legislativo 1057 (que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios), en concordancia con el Artículo 3° de la Ley N° 29849 (que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales), el presente contrato es de carácter transitorio, puesto que su celebración tiene como objeto cubrir labores de necesidad transitoria (conforme a la necesidad temporal y transitoria establecida por el Área Usaria), por lo que, se deja constancia que el contrato tiene carácter definido y su temporalidad se sujeta a la necesidad de servicios establecido por el área usuaria y la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares a donde se les cursara válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco (5) días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujeta a lo que establezca el reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Putina, **AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
Ing. Justo Pastor Quispe Tito
 GERENTE MUNICIPAL
 CIR. 146548

LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR

47528013